MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

Resolución de Inicio de Estudio de Caso Testigo.

Legajo de monitoreo AGG-000117/2025

R.IECT N° 12/2025.

Rosario, 26 de diciembre de 2025.

Y VISTOS: El Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, aprobada mediante Resolución FG N° 102/25 de la Fiscal, y de un todo conforme a los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución FG N° 122/18 y dentro de las funciones, facultades, obligaciones legales y autonomía funcional de esta Auditoría (artículos 27 y 28 de la ley 13.013):

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de diciembre de 2025 el Área Disciplinaria de la Auditoría General de Gestión notificó al Área de Control de Gestión el decreto dictado en el marco del Legajo Disciplinario AGG-000087/2025 *(...)* ***I.-*** *Dése intervención al Área de Control de Gestión de esta Auditoría General a los fines de iniciar un Estudio de Caso Testigo atento a la necesidad actual de un abordaje desde una perspectiva de control de gestión institucional, a los fines de analizar buenas y malas prácticas en relación al sistema conclusional.(Legajo Disciplinario AGG-000087/2025).-(FDO. Leandro Luis Mai- Auditor General de Gestión)"*

I. <u>Objetivos a Monitorear</u>:

El presente monitoreo tiene por finalidad examinar la condición en la que se encuentran los legajos del sistema conclusional, cantidad de legajos, fiscales responsables, y que tipo de delitos se encuentran comprendidos. Se procurará establecer si existen instrucciones y planes de acción formalmente definidos en relación a los legajos mencionados previamente, así como los criterios, pautas y directrices que orientan su administración, control y tratamiento.

El objetivo final es obtener un diagnóstico preciso del estado actual y a partir de ello, sugerir a los órganos de dirección del MPA el dictado de instrucciones para mejorar la trazabilidad, eficiencia y eficacia del sistema conclusional; como también detectar buenas y/o malas prácticas, efectuando las recomendaciones pertinentes.

II. <u>Enfoque Metodológico</u>:

La obtención y sistematización de la información se llevará adelante mediante diversas técnicas de relevamiento, que podrán incluir pedidos de informes, extracción de copias de legajos, entrevistas individuales y grupales, reuniones de análisis con equipos de trabajo, visitas in situ y toda otra herramienta que resulte pertinente para garantizar un diagnóstico completo y preciso del circuito actual.

El proceso incluirá la realización de consultas institucionales cuando corresponda, incorporando la metodología de escucha activa con los órganos fiscales y demás áreas involucradas en el proceso de trabajo monitoreado, a fin de captar sus observaciones, identificar eventuales obstáculos y mejorar la comprensión integral.

POR TODO LO EXPUESTO EL AUDITOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:

1.- Dar inicio al Estudio de Caso Testigo vinculado a analizar buenas y malas prácticas en relación al sistema conclusional.

2.- Dictar las disposiciones necesarias a los fines de efectuar el relevamiento de la información.

3.- Comuníquese a la Fiscal General.